

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE N.º 3 “PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS”, PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Nº de expediente: CONTR / 2024 / 1086985

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. Lote n.º 3. “Paquetería, distribución de Libros y Valijas”, para el Instituto Andaluz de la Juventud.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente que se tramita quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

Vista la memoria emitida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 36.3, 153, 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como la cláusula 24.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco, que establecen que se podrá adjudicar sin necesidad de una nueva o segunda licitación, a la empresa adjudicataria del contrato marco libremente seleccionada por el órgano de contratación.

Asimismo, visto el artículo 62 de la LCSP que señala que los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Es por todo ello que vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, habiéndose cumplido el procedimiento establecido, este Servicio de Personal y Administración General, en virtud de las competencias que confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de referencia a **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., C.I.F. nº A83052407**, por la cantidad de 16.104,00 euros, IVA excluido, 3.381,84 euros en concepto de IVA, 19.485,84 euros, IVA incluido..

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/5035700. Fax. 95/5035731. Corp 335700



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		11/12/2024 09:14:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqEQqDB5mQv2BoyL2R5mp7M3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses, sin posibilidad de prórroga. La duración del contrato se extenderá desde el 01 de mayo de 2025 al 31 de enero de 2026.

Tercero.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la resolución de adjudicación por medios electrónicos (art. 36 LCSP).

Cuarto.- La resolución será notificada por medios electrónicos a la persona adjudicataria y no adjudicataria, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/5035700. Fax. 95/5035731. Corp 335700

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		11/12/2024 09:14:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqEQqDB5mQv2BoyL2R5mp7M3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	